

Indicaciones para el paciente

Pilar,

de 202 .

En mi carácter de responsable de la internación, tomo conocimiento de los aranceles dispuestos por el Hospital Universitario Austral en cuanto a los adicionales como así también de las disposiciones vigentes:

- ✓ Deberá presentar indefectiblemente la documentación completa que se solicita.
- ✓ Le recordamos que no traiga elementos de valor. En la habitación hay una caja fuerte que Ud. puede disponer durante su estadía. Si tuviera que ausentarse de la habitación, le solicitamos que no deje estos elementos fuera de la caja fuerte.
- ✓ El paciente solo podrá recibir alimentos elaborados por el equipo de profesionales del Hospital Universitario Austral. No podrán ingresar alimentos en las habitaciones elaboradas en otro lado.
- ✓ Recuerde que ante una urgencia Ud. podrá ocupar una habitación compartida. Si su estadía fuera prolongada, cursaremos con prioridad su pase a una habitación individual.
- ✓ Únicamente el acompañante (uno por cada paciente) podrá hacer uso de este servicio para las tres comidas y en los horarios prefijados en los aranceles que se adjuntan en el anexo:
 - Para los pacientes pediátricos (hasta 15 años) su cobertura médica le cubre un acompañante, sólo la permanencia nocturna y desayuno, si solicitara las comidas serán a su cargo.
 - Recuerde que debe informar los adicionales que decida consumir solicitando el voucher a la gestora de piso o en Admisión de Internación, en PB. Deberán ser entregados dentro de los horarios fijados. Fuera de estos, deberá dirigirse al snack del Hospital, ubicado en la PB.

Las normas del acompañante están sujetas a modificaciones según la situación epidemiológica por la pandemia.

- ✓ El momento del alta médica será evaluado por el profesional, a partir del cual la enfermera autorizará el retiro del paciente que deberá abandonar la habitación, y si por demoras personales no pudiera dejar el Hospital podrá permanecer en los lugares destinados a estar provisorios (salas de espera).
- ✓ Adjuntamos requisitos y normativas para obtener Factura "A".

Pretendemos hacer su estadía en el Hospital Universitario Austral lo más sencilla posible, sin que puedan encontrarse con normas no informadas previamente.

Desde ya muchas gracias,

Departamento de Admisión

Indicaciones para el paciente

Ayuno

El día de la cirugía debe concurrir al Hospital en el horario indicado por el cirujano y con un ayuno no inferior a 8 horas. Durante el mismo, no podrá ingerir ningún alimento, tampoco líquidos (agua, té, etc.), salvo la mínima cantidad necesaria para tomar la medicación si estuviese indicada.

El día de la cirugía

El ingreso al quirófano será solo con la ropa del Hospital. Deberá quitarse la ropa interior, las prótesis dentarias, lentes de contacto etc. Si tiene dudas nuestra coordinadora de internación estará para ayudarlo.

Le advertimos que puede haber circunstancias que modifiquen el horario del plan quirúrgico (por ej. una emergencia). Si así fuera, su intervención puede retrasarse y en ese caso lo mantendremos informado.

Baño pre-quirúrgico

El **baño pre-quirúrgico** disminuye el riesgo de infecciones en el post- operatorio. Se debe realizar utilizando un jabón antiséptico y lo más cercano posible a la cirugía. También es importante que **no se rasure en su casa**, este procedimiento será efectuado en el Hospital.

Para realizar el baño pre-quirúrgico necesita:

- ✓ Agua caliente (Ducha).
- ✓ Jabón antiséptico (**Pervinox jabón espuma con clorhexidina**) **no debe utilizarse un reemplazo.**
- ✓ Esponja blanda.
- ✓ Cepillo para uñas, tijera o alicate.
- ✓ Toallas limpias (cantidad necesaria).
- ✓ Ropa limpia.

¿Cómo realizarlo?

- 1) Báñese utilizando el jabón antiséptico la noche previa e inmediatamente antes de salir de su domicilio para el hospital.
- 2) El baño deberá comprender toda la superficie corporal, incluyendo el cabello.
- 3) Cuide especialmente el lavado de las regiones axilar, anal, genital y umbilical.
- 4) **Deje actuar el jabón antiséptico durante 3 minutos antes de enjuagar.**
- 5) Las uñas de manos y pies deben estar cortas y limpias. Si fuera necesario, corte y cepille esmeradamente las uñas de manos y pies evitando producir lastimaduras.
- 6) **No se rasure en casa.**
- 7) No use productos cosméticos luego del baño (desodorantes, perfumes, etc.).
- 8) Utilice ropa limpia.

LE RECORDAMOS QUE, DE NO ESTAR REALIZADO CORRECTAMENTE EL BAÑO PREQUIRÚRGICO, SE SUSPENDERÁ LA CIRUGÍA

Todos los pacientes que ingresen al Hospital Universitario Austral para ser atendidos en el ámbito de Internación o de Hospital de Día (entiéndase internación clínica, quirúrgica o cirugías con internación o ambulatorias) deberán presentar la siguiente documentación, si no la hubieran presentado con anterioridad:

CI (Consentimiento Informado): lo debe firmar el paciente cuando es mayor de edad y presentar copia del DNI. Debe estar firmado por el profesional interviniente y estar completo en todos los campos.

Si el paciente es menor de edad, lo deben firmar ambos padres. La documentación a presentar es DNI de ambos padres, del paciente menor y copia del Acta o Partida de Nacimiento o copia de la libreta de familia donde conste el vínculo.

Se entiende por menores aquellos pacientes de menos de 18 años. Cesa la minoridad el día que cumplen 18 o si fuesen emancipados.

En el caso de emancipación deben traer la sentencia judicial de emancipación que inscribieron en el Registro Civil.

En caso que uno de los padres esté en el exterior, deberá presentar la misma documentación vía mail a **casadmisioninternacion@cas.austral.edu.ar**. El padre que acompañe al paciente deberá constatar mediante una nota, con firma y aclaración, el motivo de la ausencia.

En caso que uno de los padres esté fallecido, deberá presentar el Acta de defunción del fallecido. El CI lo firmará el que vive, presentando su DNI y el del menor, y Acta de Nacimiento.

En caso que haya un litigio entre ambos padres, deberá presentar la misma documentación.

En caso que uno de los padres solo tenga la tenencia, deberá documentar dicha tenencia y presentar la misma documentación que se requiere en el resto de los casos.

En caso de tutela por minoría de edad o discapacidad, deberá presentar la documentación que lo acredite.

SIN ESTA DOCUMENTACIÓN NO PODRÁ REALIZARSE EL TRÁMITE DE INTERNACIÓN

El Hospital Universitario Austral y todo su personal se encuentran comprometidos en lograr el máximo nivel de adherencia con la **higiene de manos** como medida para incrementar en forma simple y efectiva la seguridad de nuestros pacientes. Es por ello que le solicitamos su colaboración para **cumplir y hacer cumplir** esta medida entre sus familiares y el personal médico y no médico involucrado en su asistencia. **La higiene de manos es un compromiso de todos.**

Impuesto al Valor Agregado: Alícuotas en prestaciones de Salud

La ley del Impuesto al Valor Agregado, establece que estarán exentas del IVA, los servicios de asistencia sanitaria, médica y paramédica, que realicen (en forma directa o a través de terceros) los colegios o consejos profesionales, las cajas de previsión social y las obras sociales.

Se establece, entre otras:

- 1- La alícuota del impuesto será del 21%.
- 2- La alícuota se reducirá a 10,5% en el caso de: la asistencia sanitaria, médica y paramédica, que brinden o contraten los sistemas de medicina prepaga.
- 3- La exención del impuesto, para los servicios prestados por las obras sociales.

A continuación, se determinan las alícuotas a utilizar en los distintos casos:

Alícuotas	Sujetos	Detalle
0%	Adherentes obligatorios	a- Todo sujeto que realice aportes al Régimen Nacional de Obras Sociales. Descuento realizado por el empleador, en el caso de relación de dependencia.
		b- Grupo familiar directo del afiliado obligatorio.
		c- Quienes estén afiliados a una obra social distinta de la que le corresponde por su actividad - Libre opción de cambio de Obras Sociales.
		d- Monotributistas. Aportes obligatorios, realizados a los entes correspondientes, en forma independiente.
10,50%	Adherentes voluntarios	a- Todo sujeto que se adhiera en forma voluntaria a la obra social.
		b- Quienes se adhieran a un régimen similar a los sistemas de medicina prepaga.
21%	Privados	Sujetos que hagan uso o requieran de estas prestaciones, en forma particular, sin pertenecer a ningún tipo de los mencionados anteriormente.

La exención, se limita a:

- a) Los matriculados de los colegios o consejos profesionales, **adherentes no voluntarios** de las obras sociales o integrantes de sus grupos familiares.
- b) Los importes que abonen a los prestadores, los colegios y consejos profesionales, las obras sociales y todo pago directo a título de coseguro o en caso de falta de servicios, deben efectuar los beneficiarios.

Se entiende por **coseguro** al pago complementario que deba efectuar el beneficiario, cuando la prestación se encuentra cubierta por el sistema, o sólo en forma parcial; el importe adicional que se abone por servicios o bienes no cubiertos, pero que formen parte inescindible de la prestación principal comprendida en el beneficio.

Impuesto a los INGRESOS BRUTOS

A partir del 01/03/09, A.C.E.S., comenzó a actuar como agente de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (IIBB).

La Disposición Normativa serie B 01/2004, establece:

- Se encuentran alcanzadas por el impuesto, las prestaciones de servicios realizadas dentro de la Provincia de Buenos Aires.
- Se excluyen del régimen, las operaciones realizadas con consumidores finales.

Es por esto que las Facturas B emitidas a consumidores finales, no tendrán Percepción de IIBB. Al contrario, las operaciones realizadas con Responsables Inscriptos, están alcanzadas por el régimen, y se aplicará sobre el importe a facturar, el porcentaje que brinda ARBA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) en forma mensual.

En el caso de los presupuestos, se incluye esta leyenda:

La Asociación Civil de Estudios Superiores es agente de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Buenos Aires. En la percepción se aplicará la alícuota establecida por ARBA.

Si Ud. posee excepción al sistema de percepciones sobre Ingresos Brutos, haga llegar el comprobante respectivo al sector de administración.

EL HOSPITAL AUSTRAL NO RECIBE EN PESOS U OTRA MONEDA UN MONTO SUPERIOR O IGUAL A \$10.000.-

MEDIOS DE PAGOS HABILITADOS:

- Depósito bancario
- Giro o transferencia bancaria.
- Débito en cuenta a través de cajero automático.
- Débito directo en cuenta bancaria.
- Pago electrónico mediante la utilización de tarjeta de crédito y/o débito.
- Cualquier otro medio de pago electrónico admitido o regulado por el Banco Central de la República Argentina.
- Cheque Personal al día de la fecha.
- Tarjeta de crédito VISA / AMERICAN EXPRESS.

Instructivo Incendio

Información para el paciente internado

No fume

Recuerde que está terminantemente prohibido fumar y que gran cantidad de incendios tienen este origen.

Si percibe humo

Avise de inmediato a la Enfermera. Mantenga cerradas las puertas de la habitación, ya que la corriente de aire puede traerle humo y gases tóxicos.

En caso de aviso de incendio

- *Si puede salir por sus propios medios*

No pierda tiempo vistiéndose. Cúbrase con una manta y abandone la habitación dirigiéndose al pasillo principal donde le indicarán el camino de salida más seguro. No use los ascensores. Utilice las escaleras descendiendo siempre por el lado derecho de la misma.

Si puede, ayude a los otros pacientes en peores condiciones que usted para evacuar el piso. Al llegar a planta baja salga inmediatamente al exterior del edificio.

- *Si no puede caminar*

Aguarde al personal de rescate que lo trasladará a lugar seguro. Si hay alguna demora no se altere. El personal del hospital y los bomberos estarán dando atención prioritaria a los pacientes de las zonas más afectadas. Es imprescindible que usted mantenga la calma y no se deje llevar por el pánico. Trate de infundir su tranquilidad a quienes lo rodean.

Adicionales para Internación no cubiertos por la Cobertura Médica

Para conocer los valores de los adicionales que no están cubiertos por la Cobertura Médica, ingrese en www.hospitalaustral.edu.ar/internacion

En el momento del Alta Médica y antes de retirarse del Hospital, deberá pasar por Admisión para realizar el trámite de alta administrativa. El mismo consta de:

- Análisis de la cuenta
- Devolución de elementos adicionales (Ej.: tarjetas de acceso)
- Devolución del depósito no utilizado

DE NO REALIZARSE ESTE TRÁMITE EN EL MOMENTO DEL ALTA, SERÁN COBRADOS LOS ELEMENTOS ENTREGADOS DEL MONTO DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA SIN POSIBILIDAD DE REINTEGRO.

Tenga presente que de abonar la garantía del 50% con tarjeta de crédito implicará una compra. En caso de no ser utilizada, el reintegro lo hará su tarjeta de crédito de acuerdo a los plazos que la misma indique.